



CUT: 14592-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0140-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA

Andahuaylas, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 14592-2025, tramitado por el señor Wilber Pariona Paredes, identificado con DNI N° 42514845, alcalde de la Municipalidad Provincial de Fajardo, quien solicita la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Taca, distrito de Canaria - Víctor Fajardo Ayacucho”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; contrario sensu, sí pueden ser modificados a solicitud del administrado, siempre y cuando se aprecien elementos de juicios sobrevinientes que favorezcan legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no genere perjuicio a terceros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobaron disposiciones especiales que permitan simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua según se señala en el numeral 1.2° del

mencionado dispositivo. La clasificación de proyectos señalados en el numeral precedente se realiza conforme a los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación de Proyectos de Inversión Pública, vigentes, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la mencionada simplificación está referida a la reducción de plazos, costos y requisitos. Es así, que procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras son otorgadas por la Administración Local de Agua, que versen sobre: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios y, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0095-2025-ANA, modifica el acápite a.2.3 en el literal a.2 ítem a) del numeral 2.1 en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA, en cuanto a los proyectos destinados al uso de agua con fines poblacionales, donde establece que los proyectos destinados al uso de agua con fines poblacionales, en el ámbito urbano denominados “Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento.” Son procedimientos a cargo de la Administración Local de Agua en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0422-2023-ANA-AAA.PA su fecha 13 de junio de 2023, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Pucso y Ccopapampa; así como de las quebradas Ayayayniyoq, Mayhuahuayoc y Asnopusquiu, para el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Taca, distrito de Canaria - Víctor Fajardo Ayacucho”, solicitada por la Municipalidad Provincial de Fajardo, representada por su alcalde Wilber Pariona Paredes, identificado con DNI N° 42514845.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1170-2016-ANA/AAA.XI-PA su fecha 30 de diciembre de 2016, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Taca, del distrito la disponibilidad hídrica del manantial Pucso; así como de las quebradas Ayayayniyoq y Asnopusquiu, para el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Taca, distrito de Canaria - Víctor Fajardo Ayacucho”, solicitada por la Municipalidad Provincial de Fajardo, representada por su alcalde Wilber Pariona Paredes, identificado con DNI N° 42514845

Que, mediante Informe Técnico N° 0049-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/JIPQ, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua, concluye que, técnicamente es procedente encauzar la solicitud a la modificación y prorroga de la Resolución Directoral N° 0422-2023-ANA-AAA.PA, resolución de acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Taca, distrito de Canaria - Víctor Fajardo Ayacucho”, otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Fajardo; asimismo, indica que mediante la Resolución Directoral N° 1170-2016-ANA/AAA.XI-PA su fecha 30 de diciembre de 2016, otorga licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Taca, cuyo volumen anual de hasta 27,200.00 m³, proveniente del manantial Pucso, acredita al proyecto.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1, de la Resolución Directoral N° 0422-2023-ANA-AAA.PA su fecha 13 de junio de 2023, que resolvió acreditar la disponibilidad hídrica de los manantiales Pucso y Ccopapampa; así como de las quebradas Ayayayniyoq, Mayhuahuayoccc y Asnopusquio, para el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Taca, distrito de Canaria - Víctor Fajardo Ayacucho”, a favor de la Municipalidad Provincial Fajardo, de la región Ayacucho; en consecuencia, el artículo 1, de la Resolución Directoral N° 0422-2023-ANA-AAA.PA, quedará redactado, con el texto siguiente:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR, la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, proveniente del manantial Pucso; así como de las quebradas Ayayayniyoq y Asnopusquio, para el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Taca, distrito de Canaria - Víctor Fajardo Ayacucho”, a favor de la Municipalidad Provincial Fajardo, de la región Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación del probable punto de captación:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Distrito	Provincia	Dpto.	UH	Código	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pucso	Canaria	Víctor Fajardo	Ayacucho	Intercuenca Pampas	49987	WGS 84	18	611703	8456473
Quebrada	Ayayayniyoq	Canaria	Víctor Fajardo	Ayacucho	Intercuenca Pampas	49987	WGS 84	18	611679	8456215
Quebrada	Asnopusquio	Canaria	Víctor Fajardo	Ayacucho	Intercuenca Pampas	49987	WGS 84	18	612748	8454511

b) Volumen de agua acreditado:

Fuentes de agua	Un d	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Manantial Pucso	lps	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	5.40	
	m ³	14459.46	13059.61	14459.46	13992.51	14459.46	13992.51	14459.46	14459.46	13992.51	14459.46	13992.51	14459.46	170245.87
Qda. Ayayayniyoq	lps	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	2.03	
	m ³	5434.47	4908.56	5434.47	5259.17	5434.47	5259.17	5434.47	5434.47	5259.17	5434.47	5259.17	5434.47	63986.53
Qda. Asnopusquio	lps	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	
	m ³	750.00	677.00	750.00	726.00	750.00	726.00	750.00	750.00	726.00	750.00	726.00	750.00	8831.00

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR, por única vez y por el plazo de dos (02) años la vigencia de la Disponibilidad Hídrica, acreditada mediante la Resolución Directoral N° 0422-

2023-ANA-AAA.PA., de fecha 13 de junio de 2023, cuya vigencia será desde el 15 de junio 2025 al 15 de junio del 2027, a favor de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

ARTÍCULO 3º. - MANTENER, vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0422-2023-ANA-AAA.PA., de fecha 13 de junio de 2023, que no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Fajardo y remitirle una copia de la Resolución Directoral N° 1170-2016- ANA/AAA.XI-PA, con las formalidades de Ley;

ARTICULO 5.- DISPONER su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PAMPAS